



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00030-00
CLASE: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: LUIS HELI CARDENAS PLATA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, once de julio de dos mil veintidós

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte accionante; en consecuencia, con fundamento en lo normado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, remítanse a través de los medios técnicos con que cuenta este Despacho Judicial y como mensaje de datos, los oficios que fueron elaborados para las correspondientes entidades públicas con el objeto de comunicar el cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia del 09 de junio de 2022, habida cuenta que el día de su pronunciamiento no se había creado dicha ley, y había perdido vigencia el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martínez
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041510c87f527e763fb07ed82b8aeffa43b208f627defac1fde0700e4c7620a0**

Documento generado en 11/07/2022 05:56:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**